

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00543 00

Revisada el acta de inventario que antecede (fl. 24, C.2) se advierte que el vehículo aprehendido fue depositado en un parqueadero del Banco Pichincha, quien es el demandante en este asunto, motivo por el que, previo a decretar el secuestro de dicho bien se requiere al extremo actor para que informe si pretende que en este caso se dé aplicación a lo previsto en el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 del C. G. del P. De ser así, el Juzgado en virtud de la citada disposición fija la suma de \$39.500.000,00 m/cte como caución que deberá prestar el demandante en el término de veinte (20) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el art. 603 del C. G. del P., con el fin de garantizar la conservación e integridad del automotor cautelado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1686dcba41d6335bdf0b290ed1bc4930241f1fe278d925ad2e89b7dc5bc8e5bd

Documento generado en 06/10/2020 08:58:28 a.m.